

CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0110/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Aceptase la donación dineraria en PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) efectuada por la entidad ORIENTE FUTBOL a favor de esta Municipalidad (Arts. 57º, 226º, inc 30º) y concordantes, decreto Ley 676/58.-

ARTICULO 2º) El importe de la donación aceptada ene. Artículo primero será íntegramente destinada a la reparación de la planta motriz de la ambulancia de propiedad de esta municipalidad afectada al servicio de la Unidad Sanitaria de la ciudad de Oriente.-

ARTICULO 3º) Agradécese a la entidad ORIENTE FUTBOL CLUB la donación formalizada por medio de nota que cursara el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 19 de 1993

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1242/93